

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 046-2024-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 08 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1064-2024-OGAF-OLCP de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe Técnico Bajas N° 005-2024-PATPAL/CAB-CPS de fecha 02 de mayo del 2024 referido a las Bajas de aves por excedencia, emitido por el Comité de Altas y Bajas; así como el Memorando N°840-2024/GOS-SZO, el Memorando N°281-2024/OGAF-OCO emitido por la Oficina de Contabilidad y el Informe N°571-2024/GOS-SZO emitido por la Subgerencia de Zoología, los que se refieren a los individuos a dar de baja con su respectiva valorización y el Acta del Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB.

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía, administrativa, económica y técnica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, recreación y formación cultural; a favor de la comunidad;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, para cuyo efecto, el órgano encargado de tomar las acciones administrativas es la unidad orgánica responsable del control patrimonial tal como lo señala en sus disposiciones complementarias finales del citado Reglamento;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 enuncia que, es responsabilidad de las entidades, el verificar la existencia de sus bienes, así como contrastar con su registro contable, procediendo a las regularizaciones que correspondan, con la finalidad que el inventario anual se realice cumpliendo los procedimientos y plazos establecidos, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2017-PATPAL-FBB/CD se aprueba la Directiva N° 001-2017-PATPAL-FBB denominada "Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda"; que tiene por objetivo establecer los procedimientos y lineamientos que regirán las altas y bajas de los bienes patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";

Que, la directiva antes citada establece en el numeral VI. Disposiciones Específicas, numeral 6.3, sub numeral 6.3.2 las funciones y atribuciones del Comité de

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - [f](https://www.facebook.com/elparquedelasleyendas) [i](https://www.instagram.com/elparquedelasleyendas) [t](https://www.tiktok.com/@elparquedelasleyendas) [y](https://www.youtube.com/c/ParqueDeLasLeyendas)
www.leyendas.gob.pe

Altas y Bajas precisando en el literal c) que, el Comité de Altas y Bajas se encargará de elaborar y suscribir el Informe Técnico que sustente los actos de disposición y administración de los bienes, así como, de la alta y baja de los bienes correspondientes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2018-PATPAL-FBB/CD se aprueba la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML denominada "Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB", que tiene por objetivo establecer los procedimientos de alta y baja de los ejemplares de las especies que conforman la colección zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda" los cuales permitirán dinamizar, agilizar y ejecutar de manera oportuna, beneficiosa y rentable las acciones de alta, baja y enajenaciones ciñéndose a las directivas internas y las normas legales vigentes;

Que, esta directiva mencionada en el párrafo precedente establece en los sub numerales 6.8 y sucesivos del numeral VI. Disposiciones Generales, la baja de semovientes, las causales y modalidades de la misma respectivamente, especificando en el sub numeral 6.10, que la tramitación de baja de semovientes se dará de acuerdo a la Directiva de altas, bajas de bienes patrimoniales actual con las excepciones mencionadas en dicho sub numeral;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciéndose en el artículo 48°.- Causales, del Título VII - Baja de Bienes Muebles Patrimoniales;

Que, al Informe Técnico Bajas N° 005-2024-PATPAL/CAB-CPS de fecha 02 de mayo del 2024, el Comité de Altas y Bajas informa a la Oficina de Logística y Control Patrimonial que previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo por el cual recomienda la baja patrimonial de los semovientes descritos en el anexo que forma parte integral de la presente resolución, por diferentes causales, conforme lo establecido en el sub numeral 6.8 y siguientes de la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML "Directiva Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB", aprobada por Acuerdo N° 021-2018-PATPAL-FBB/CD;

Que, con fecha 02 de mayo del 2024 en Sesión del Comité de Altas y Bajas de Bienes del Patronato del Parque de las Leyendas se realizó la revisión del expediente de baja de diecinueve (19) semovientes por la causal de excedencia. Asimismo, según el Informe Técnico de Bajas N° 005-2024-PATPAL/CAB-CPS de fecha 02 de mayo del 2024, cuya valorización es de dos mil ochocientos veintitrés con 04/100 soles (S/ 2,823.04), motivo por el cual se procede a solicitar a la Oficina General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N° 1064-2024-OGAF-OLCP de fecha 02 de mayo del 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial recomienda aprobar la baja de diecinueve (19) semovientes, los cuales se encuentran debidamente sustentado en el Informe Técnico Bajas N° 005-2024-PATPAL/CAB-CPS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153° y 154° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General,

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - ✉@elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe

dispone entre otros, que los procedimientos administrativos se desarrollan de oficio, de modo sencillo y eficaz sin reconocer formas determinadas, fases procesales, momentos procedimentales, regidos para realizar determinadas actuaciones, y que la autoridad competente debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación y que le permita superar cualquier obstáculo que se oponga a regular la tramitación del procedimiento;

Que, en ese sentido; corresponde a la autoridad administrativa ordenar cualquier procedimiento sometido a su competencia, con la finalidad de esclarecer las cuestiones involucradas, satisfacer el interés público inherente, promoviendo la dinámica del procedimiento a su cargo y cumpliendo con la legalidad del mismo;

Que, según lo dispuesto por la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y lo dispuesto por la Directiva N° 001-2018-PATPAL/FBB-MML denominada "Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML denominada "Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB; y el Manual de Operaciones 2024 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de diecinueve (19) semovientes, por la causal de excedencia, por un valor total de dos mil ochocientos veintitrés con 04/100 Soles (S/ 2,823.04). Los registros contables se efectuarán tomando en cuenta el siguiente detalle:

BAJA DE AVES POR EXCEDENCIA			VALORIZACION S/
En la cuenta contable denominada Colección EXÓTICO Y DE PRODUCCIÓN como sigue:			
1	19	Baja de semovientes ave por excedencia	S/ 2,823.04
	19	TOTAL GENERAL BAJAS AVES POR EXCEDENCIA	S/ 2,823.04

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Contabilidad realice el procedimiento administrativo correspondiente; tomando en cuenta el Informe Técnico Bajas N° 005-2024-PATPAL-CAB-CPS que se menciona en la parte de vistos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones y Seguridad, a la Subgerencia de Zoología, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial del PATPAL-FBB, para que en el marco de sus funciones y competencias procedan a realizar las acciones administrativas respectivas y procedan a realizar los registros correspondientes.

ANEXO N°01: BAJA SEMOVIENTES AVES POR EXCEDENCIA

TOTAL	INFORME	COLECCIÓN	PROPIEDAD	CÓDIGO DE SISTEMA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	FECHA DE INGRESO	CAUSAL DE BAJA	SEXO	CLASE	CANTIDAD	VALOR CONTABLE
1	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021944175256-2839	Chrysolophus pictus	Faisán dorado	30/03/2017	Excedencia	M	Ave	1	555.39
2	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021944175256-2996	Chrysolophus pictus	Faisán dorado	12/03/2017	Excedencia	M	Ave	1	555.39
3	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021944118335-3260	Chrysolophus amherstiae	Faisán Lady Amhersts	15/05/2018	Excedencia	M	Ave	1	522.72
4	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021903207302-4541	Numida meleagris	Gallina de guinea	7/08/2021	Excedencia	I	Ave	1	213.75
5	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021903207302-4795	Numida meleagris	Gallina de guinea	31/12/2021	Excedencia	I	Ave	1	213.75
6	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021903207302-4814	Numida meleagris	Gallina de guinea	7/02/2022	Excedencia	I	Ave	1	247.50
7	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021741217315-4396	Aix galericulata	Pato mandarín	18/01/2021	Excedencia	M	Ave	1	41.30
8	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021741217315-4770	Aix galericulata	Pato mandarín	5/12/2021	Excedencia	M	Ave	1	41.30
9	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021741217315-4769	Aix galericulata	Pato mandarín	5/12/2021	Excedencia	H	Ave	1	41.30
10	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021741217315-4771	Aix galericulata	Pato mandarín	5/12/2021	Excedencia	H	Ave	1	41.30
11	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021741217315-4768	Aix galericulata	Pato mandarín	5/12/2021	Excedencia	M	Ave	1	41.30
12	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021741217315-4860	Aix galericulata	Pato mandarín	2/05/2022	Excedencia	H	Ave	1	41.30
13	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021944106053-3386	Pavo cristatus	Pavo real	15/04/2019	Excedencia	M	Ave	1	183.04
14	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021944161316-4238	Gallus gallus	Gallo de patas cortas	8/10/2020	Excedencia	M	Ave	1	13.95
15	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021944161316-4239	Gallus gallus	Gallo de patas cortas	8/10/2020	Excedencia	M	Ave	1	13.95
16	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021944161384-4558	Gallus gallus	Gallo de patas cortas	7/08/2021	Excedencia	M	Ave	1	13.95
17	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021944161384-4557	Gallus gallus	Gallo de patas cortas	7/08/2021	Excedencia	M	Ave	1	13.95
18	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021944161384-4896	Gallus gallus	Gallo de patas cortas	6/06/2022	Excedencia	H	Ave	1	13.95
19	MEMORANDO N°840-2024/GOS-SZO	Exótico y de Producción	Patpal	021944161384-4893	Gallus gallus	Gallo de patas cortas	6/06/2022	Excedencia	M	Ave	1	13.95
19	TOTAL											2,823.04

